

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,
siendo las diez horas del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve,
reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros
Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro
Durham Infante, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en
Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio
en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia,
habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a
continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden
del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del
acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el diez de septiembre de dos
mil diecinueve, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y
una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó
por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes
asuntos:-----

**1.- Oficio DFA/500/2019 del once de septiembre de dos mil
diecinueve, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar
para la Administración de Justicia, mediante el cual propone se
prorroga a la licenciada Yadira Itzamar Navarro Torres, su
nombramiento de Jefa de la Unidad Receptora del Fondo
Auxiliar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo
Laredo.**-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de
justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada
Yadira Itzamar Navarro Torres, su nombramiento de Jefa de la Unidad
Receptora del Fondo Auxiliar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en

Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de octubre de dos mil diecinueve.-----

2.- Oficio 2811 del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorogue al licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.-----

3.- Oficio 2880/2019 del once de septiembre de dos mil diecinueve, de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorogue a la licenciada Elizabeth Reyes Hernández, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Elizabeth Reyes Hernández, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.-----

4.- Oficio 1456 del trece de septiembre de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito

Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorogue a la licenciada Verónica Lira Rojo, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando que del expediente personal de la servidora judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del veinte de marzo pasado, fue designada Secretaria de Acuerdos y atento a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga a la licenciada Verónica Lira Rojo, su nombramiento de Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.----

5.- Oficio 1457 del trece de septiembre de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorogue a la licenciada Iris Nayeli Cruz Cruz, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando que del expediente personal de la servidora judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del veintitrés de abril del presente año, la servidora judicial de trato fue designada Secretaria Proyectista, y atento a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga a la licenciada Iris Nayeli Cruz Cruz, su nombramiento de Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en

Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.-----

6.- Oficio 1458 del trece de septiembre de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorogue a Fernanda Llysel del Carmen García, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.--

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Fernanda Llysel del Carmen García, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el termino de tres meses, con efectos a partir del veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.----

7.- Oficio 2950/2019 del once de septiembre de dos mil diecinueve, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorogue a Christian Salvador Vega Castellanos, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Christian Salvador Vega Castellanos, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.-----

8.- Oficio 484/2019 del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, de la Juez de Control del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita se prorogue la comisión conferida a la licenciada Dinorah

Hernández García, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor, en el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, ambos del mismo Distrito Judicial y residencia.---

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido se realiza, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Dinorah Hernández García, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, en el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del mismo Distrito Judicial y residencia, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.-----

9.- Oficio 463/2019 del trece de septiembre de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre al licenciado Adán Ignacio López Villafuerte, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a que existe vacante con motivo de la renuncia del licenciado Alberto Lugo Robles, además de que el profesionista que se propone cuenta con la aptitud requerida para el cargo y atendiendo la propuesta que se hace, se nombra al licenciado Adán Ignacio López Villafuerte, Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en San Fernando, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.-----

10.- Oficio 487/2019 del dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, de la titular del Juzgado Especializado en Justicia

para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre a Ma. del Jesús Conde Salazar, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Daniel Martínez Torres, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a Ma. del Jesús Conde Salazar, Oficial Judicial “B” y se le adscribe al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.-----

11.- Oficio 1490/2019 del dos de septiembre de dos mil diecinueve, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Erwin Ignacio Torres Pérez, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.---

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Erwin Ignacio Torres Pérez, en las funciones de Oficial de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

12.- Oficio 1552/2019 del once de septiembre de dos mil diecinueve, de la Directora de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Raquel Carreón Lucas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el

**Departamento de Servicios Generales, en la forma y términos
que queden señalados en el propio contrato.**-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Raquel Carreón Lucas, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Departamento de Servicios Generales, por el periodo comprendido del once al veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**13.- Oficio 2896/2019 del once de septiembre de dos mil diecinueve,
del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo
Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, mediante el
cual propone se autorice la contratación por tiempo
determinado de Paola de los Ríos Lara, en las funciones de
Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos
que queden señalados en el propio contrato.**-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Paola de los Ríos Lara, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de octubre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

**14. Oficio 1024/2019 del doce de septiembre de dos mil diecinueve,
de la Juez de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer
Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual
propone se autorice la contratación por tiempo determinado de
Diana Paola Santiago Ramírez, en las funciones de Oficial
Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que
queden señalados en el propio contrato.**-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Diana Paola Santiago Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de octubre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

15.- Oficio 2948/2019 del once de septiembre de dos mil diecinueve, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado del licenciado David Emigdio Quintero Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, al licenciado David Emigdio Quintero Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

16.- Oficio AJ/1408/2019 del once de septiembre de dos mil diecinueve, de la Jefa del Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado, de Guillermo López Cabrera, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho órgano administrativo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Guillermo López Cabrera, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Archivo Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del cuatro de octubre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

17.- Oficio 964/2019 del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Andrea Verónica Martínez Ibarra, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Andrea Verónica Martínez Ibarra, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

18.- Oficio 2650 del nueve de agosto de dos mil diecinueve, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Karla Yazmín Callejas Bernal, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Karla Yazmín Callejas Bernal, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

19.- Oficio 29/2019 del dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, de la titular del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en El Mante, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Elba Mariel Solís García, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Elba Mariel Solís García, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en El Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

20.- Oficio sin número del dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada Emma Álvarez Chávez, Comisionada a la Secretaría de Acuerdos de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día veinticuatro de septiembre en curso, en

sustitución del diez de mayo pasado, otorgado como asueto a las madres Trabajadoras del Supremo Tribunal de Justicia.-----

ACUERDO.- Por estimar justificada la causa del permiso, se autoriza a la licenciada Emma Álvarez Chávez, Comisionada a la Secretaría de Acuerdos de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, para que el día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, disfrute del asueto correspondiente al diez de mayo del presente año, otorgado a las madres trabajadoras del Supremo Tribunal de Justicia; en consecuencia, se instruye al licenciado José Leonardo Campillo Pizaña para que con su mismo carácter de Secretario Proyectista, se haga cargo de la Secretaría de Acuerdos de dicha Sala el día señalado con anterioridad.-----

21.- Oficio 3446/2019 del diez de septiembre de dos mil diecinueve, del licenciado Óscar Iván Segura Rivera, Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de diez días naturales.-----

ACUERDO.- Por estar fundada en derecho su solicitud de acuerdo con lo previsto por el artículo 89, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que se afirma contraerá nupcias, se concede al licenciado Óscar Iván Segura Rivera, Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el término de diez días naturales, comprendido del once al veinte de octubre de dos mil diecinueve; asumiendo la carga de exhibir oportunamente ante el Departamento de Personal, el acta concerniente a su enlace matrimonial; en consecuencia, se instruye al licenciado José Arturo Fonseca Alemán, para que con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico, se

haga cargo del despacho de la referida Unidad de Seguimientos de Causas en el periodo antes precisado.

22.- Oficio 1677/2019 del once de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada Alfonsa Esther Solís Rodríguez, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Alfonsa Esther Solís Rodríguez, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días siete y ocho de octubre de dos mil diecinueve.

23.- Oficio 3558/2019 del nueve de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada Norma García Aparicio, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día cuatro de octubre entrante.

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso con las constancias que al efecto exhibe, se concede a la licenciada Norma García Aparicio, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para

ausentarse de sus labores, por el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve.-----

24.- Oficio 253/2019 del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada María Isabel Argüelles Martínez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en Aldama, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada María Isabel Argüelles Martínez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en Aldama, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días dieciocho y diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.-----

25.- Oficio 1227 del diez de septiembre de dos mil diecinueve, de Xiomara Lizeth de la Fuente Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de diez días naturales.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 89, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que se afirma contraerá nupcias, se concede a Xiomara Lizeth de la Fuente Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el término de diez días naturales, comprendido del catorce al veintitrés de octubre de dos mil diecinueve; asumiendo la carga de exhibir oportunamente ante el Departamento de Personal, el acta concerniente a su enlace matrimonial.--

26.- Oficio 1714/2019 del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, de Beatriz Adriana Guerrero Pérez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Dirección de Visitaduría Judicial, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.--

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial del Estado, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a Beatriz Adriana Guerrero Pérez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Dirección de Visitaduría Judicial, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, comprendido del veintiséis de septiembre al uno de octubre de dos mil diecinueve, en concepto de adicionales de vacaciones-----

27.- Escrito del once de septiembre de dos mil diecinueve, de Julio César Garza de la Portilla, Oficial Judicial “B” adscrito a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro días, en concepto de adicionales de vacaciones-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de veinte años dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Julio César Garza de la Portilla, Oficial Judicial "B" adscrito a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro días hábiles, comprendido del cuatro al nueve de octubre de dos mil diecinueve, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

28.- Oficio 2622/2019 del diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María del Carmen Serna Acosta, Secretaria de Acuerdos en funciones de Secretaria Proyectista en dicho Juzgado, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María del Carmen Serna Acosta, Secretaria de Acuerdos en funciones de Secretaria Proyectista en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por los días treinta y treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

29.- Oficio 318/2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve, de la Secretaría de Acuerdos habilitada como Encargada de Gestión y

Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Tehitz y Urbina Velázquez, Auxiliar Jurídico en dicho Sistema Integral, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Tehitz y Urbina Velázquez, Auxiliar Jurídico del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de siete días, comprendido del dieciocho al veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. Por otra parte, cabe mencionar que del expediente personal de la servidora judicial de trato, se advierte que este Consejo en acuerdo del tres de septiembre en curso, tomó nota de la diversa incapacidad médica con número de folio 8LM0350903, del que se advierte existe variación respecto al periodo que se estableció en dicho proveído, por lo que a fin de regularizar tal situación, se estima procedente hacer la aclaración que la incapacidad médica otorgada a la licenciada Tehitz y Urbina Velázquez, por el término de noventa días, lo es del veintiséis de agosto al veintitrés de noviembre del año que transcurre y no por el periodo que se establece en el acuerdo en comento (veintiséis de agosto al veintitrés de diciembre del presente año).-----

30.- Oficio 634/2019 del trece de septiembre de dos mil diecinueve, del Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta

capital, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Samantha Gricelda Martínez Molano, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias, por el término de noventa días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor de la licenciada Samantha Gricelda Martínez Molano, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, por el término de noventa días, comprendido del trece de septiembre al once de diciembre de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

31.- Oficio 464/2019 del trece de septiembre de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Verónica Rodríguez Gómez, para que con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” realice funciones de Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la vacante que dejara el licenciado Ismael Ángel Preza Fortanelly y atendiendo a las razones que hace valer la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral y además con el fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se habilita a la licenciada Verónica Rodríguez Gómez, para que con su mismo cargo de Oficial Judicial “B” realice funciones de Secretaria de Acuerdos y de Encargada de Gestión y Administración del Sistema Integral de Justicia

Penal para Adolescentes, en el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye a la referida servidora judicial a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría levante acta recepción de lo que estará bajo su responsabilidad.-----

32.- Oficio 466/2019 del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado Rafael González Carreón, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial y habilitado como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, para que integre Tribunal de Enjuiciamiento en la Segunda Región Judicial, dentro de las carpetas procesales CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- En atención a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se habilita al licenciado Rafael González Carreón, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial y habilitado como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, para que actúe como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Segunda Región Judicial, con cabecera en Xicoténcatl, en la carpeta procesal CONFIDENCIAL, el día diecinueve de septiembre en curso; en la cabecera de El Mante, en la carpeta procesal CONFIDENCIAL, el día veinticuatro de septiembre mencionado; y, en la carpeta procesal

CONFIDENCIAL el día nueve de octubre entrante y subsecuentes; por otra parte, se requiere a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que informe a este Consejo la duración y conclusión de dichas audiencias. Por último, se instruye a la Secretaría de Acuerdos del referido Juzgado, para que se haga cargo del despacho durante la ausencia de su titular.

33.- Oficio 1325/2019 del catorce de septiembre de dos mil diecinueve, del Juez de Ejecución Penal de Ciudad Madero, mediante el cual propone se instruya a la licenciada Martha Carolina Delgado Aguilar para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal en esa ciudad.

ACUERDO.- Atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, y a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye a la licenciada Martha Carolina Delgado Aguilar para que, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, se haga cargo del despacho de la Secretaría de Acuerdos y de la Gestión y Administración de Ejecución Penal de Ciudad Madero, el día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve; lo anterior, en virtud de que la licenciada Adriana Abigail Ramírez Díaz, en esa fecha, disfrutará del asueto correspondiente al dieciséis de septiembre en comento.

34.- Escrito del trece de septiembre de dos mil diecinueve y anexos, de la licenciada Mélida Ceballos Salinas, Secretaria de Acuerdos del área Civil adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, mediante el cual informa que en fecha veintidós de agosto pasado, envió al Instituto de Previsión y Seguridad

Social del Estado de Tamaulipas, la solicitud de estudio para pensión.

ACUERDO.- En seguimiento a lo requerido por acuerdo del tres de septiembre en curso, se tiene a la licenciada Mélida Ceballos Salinas, haciendo del conocimiento que en fecha veintidós de agosto pasado, envió al Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, la solicitud de estudio de pensión, lo que justifica con la documentación que acompaña; sin embargo, de la propia manifestación que hace la compareciente, se advierte que a la fecha no le ha sido entregado el estudio de antigüedad y de aportaciones que solicitara al Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, requisito indispensable que permite tener la certeza de que dicha servidora judicial está en aptitud de iniciar las gestiones para obtener el derecho a su jubilación; en tal virtud, este Consejo de la Judicatura queda en espera de que la profesionista aludida satisfaga en su totalidad los requisitos exigidos para el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo.

35.- Oficio DFA/495/2019 del diez de septiembre de dos mil diecinueve y anexo, del Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de agosto del presente año.

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En ese sentido, con el oficio de cuenta y anexo, se tiene al Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de agosto de dos mil

diecinueve, dándose por enterado de su contenido este Consejo de la Judicatura.-----

36.- Oficio CPJF-DGSRSEP-4489/2019 presentado el once de septiembre de dos mil diecinueve, del Secretario Técnico de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica el auto que declara que ha causado estado la resolución del veintiuno de mayo pasado, emitida por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en el expediente CPJF/PA/182/2018 y acompaña copia certificada del aludido auto, dentro del cuadernillo I-10/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVIII y XXX, 128, fracción VIII, y 131, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, del auto que declara que ha causado estado la resolución del veintiuno de mayo en mención.-----

37.- Oficio 29572/2019 presentado el trece de septiembre de dos mil diecinueve, de la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite con el número CONFIDENCIAL la demanda de amparo indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/9/2019; asimismo, requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes respectivo y rendir por conducto del Magistrado Presidente el informe justificado que se solicita, complementado en su caso con copia certificada

de las constancias conducentes que le den debido soporte. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del nueve de octubre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional.-----

38.- Oficio 29579/2019 presentado el trece de septiembre de dos mil diecinueve y anexo, de la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede la suspensión provisional en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/9/2019; asimismo, requiere para que en el término de cuarenta y ocho horas, se rinda el informe previo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 125, 126 y 138 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir el informe previo que se solicita; en la inteligencia, que el mismo ya fue rendido a través de la Secretaría Ejecutiva mediante oficio 3193 del diecisiete de los corrientes. Por último, esta autoridad queda notificada de que a las nueve horas con treinta y un minutos del dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la audiencia incidental.-----

39.- Oficio 30939/2019 presentado el diez de septiembre de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Decimoprimerº de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la ampliación de la demanda, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite la ampliación de la demanda de garantías, y solicita el

informe justificado, únicamente a la autoridad responsable, señalada en el escrito de la ampliación aludida. Por último, este órgano colegiado queda notificado de que a las diez horas con veinte minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, tendrá verificativo la audiencia constitucional.

40.- Oficio 15535/2019-I-A presentado el trece de septiembre de dos mil diecinueve, de la Secretaría del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, que declara firme, intocada y confirma la sentencia que, por una parte, sobresee y, por otra, la Justicia de la Unión ampara y protege a la impetrante, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.

ACUERDO.- Con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes con las constancias relacionadas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, solicítese a al Juez Décimo Tercero de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, al resolver el recurso de revisión CONFIDENCIAL.

41.- Oficio 10169/2019 presentado el doce de septiembre de dos mil diecinueve, de la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa, que confirma la sentencia que por una parte, sobresee y por otra, niega el amparo y protección de la justicia

federal, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes con las constancias relacionadas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, solicítese a al Juez Tercero de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, con sede en Reynosa al resolver el recurso de revisión CONFIDENCIAL.-----

42.- Oficio 28056/2019 presentado el diez de septiembre de dos mil diecinueve, de la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el auto de fecha quince de agosto del presente año, en el que el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado, se declaró legalmente incompetente por conocimiento previo del presente asunto, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, en su carácter de representante legal de la persona moral CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por el impetrante contra el auto de fecha quince de agosto del presente año, en el que el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado, se declaró legalmente incompetente por conocimiento previo del presente asunto.-----

43.- Oficio 29794/2019 presentado el trece de septiembre de dos mil diecinueve, de la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, en el que se aceptó la competencia declinada por el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, en su carácter de representante legal de la persona moral CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 80, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja presentado por el impartrante contra el auto el auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, en el que se aceptó la competencia declinada por el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado.-----

44.- Oficio 29364/2019 presentado el trece de septiembre de dos mil diecinueve, de la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto en que se acepta la competencia declinada por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado y se registra ahora bajo el número CONFIDENCIAL el Juicio de Amparo Indirecto que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/15/2018.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes, precisándose que del citado auto se advierte que el amparo CONFIDENCIAL quedó ahora registrado bajo el número CONFIDENCIAL, ante el referido

Juzgado Primero de Distrito en el Estado.-----

45.- Oficio 1887/2019 presentado el doce de septiembre de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que, por una parte niega y, por otra, concede la suspensión definitiva en el Incidente de Suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente PRA/3/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal en comento de la resolución incidental que se notifica.-----

46.- Oficio 18840/2019 presentado el doce de septiembre de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/3/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio constitucional, en el que se señalaran las once horas con treinta y ocho minutos del veintiséis de septiembre del presente año, para la celebración de la misma.-----

47.- Oficio 18888/2019 presentado el doce de septiembre de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/1/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio constitucional, en el que se señalaran las diez horas con quince minutos del treinta de septiembre del presente año, para la celebración de la misma.-----

48.- Oficio 29510/2019 presentado el once de septiembre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las once horas con veintiún minutos del uno de octubre de dos mil diecinueve, para la celebración de la misma.-----

49.- Oficio 31701/2019 presentado el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve y anexo, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado, mediante el cual en cumplimiento al exhorto 210/2019, orden 215/2019 derivado del juicio de amparo CONFIDENCIAL del índice del Juzgado Tercero

de Distrito en el Estado, con sede en Nuevo Laredo, requiere para que se instruya a los Jueces Menores, Penales y Mixtos de Primera Instancia residentes en Mainero y Villagrán, a fin de que realicen una búsqueda exhaustiva de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con copia de la documental de cuenta y anexo, se instruye al titular del Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, a efecto de que comisione al Secretario de Acuerdos o de quien haga sus veces, para que se constituya en las instalaciones temporales o de base de la marina; zonas militares; hospitales; centros de atención médica; estaciones migratorias; centros de atención psiquiátricas; centros penitenciarios, de los municipios antes referidos; y una vez que se encuentre constituido en los lugares antes mencionados, realice una búsqueda exhaustiva de **CONFIDENCIAL**; y en caso de encontrarlo, dé fe del estado físico en que se encuentre, recabe imágenes fotográficas de éste y de las lesiones que pudiera presentar, debiendo preguntarle sobre el origen de tales lesiones; asimismo, le requiera para que en el término de tres días manifieste si ratifica o no la demanda de amparo instada a su nombre, apercibiéndolo que de no ratificar la demanda en el término concedido, se tendrá por no presentada la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Amparo, y quedarán sin efecto las medidas decretadas; ratifique a la autoridad ante quien esté detenido el agraviado la suspensión de plazo decretada, respecto de los actos reclamados consistentes en la incomunicación que pudiera sufrir el agraviado, aquellos actos que atenten contra su vida o integridad corporal, tal como lo establece el artículo 22 de la Constitución Federal, así como la posible comisión de desaparición forzada en contra del aludido quejoso. Además, de que deberá asentar todos los datos del lugar que estime oportuno e, incluso, interrogar a quienes se encuentren en el lugar de la

diligencia respecto de hechos materia de la litis, pudiendo al efecto actuar en días y horas hábiles, en términos del artículo 21 de la Ley de Amparo. En el entendido, que el titular del Juzgado requerido deberá informar el resultado de dichas diligencias al Juez Decimoprimerº de Distrito en el Estado y comunicar a este Consejo el cumplimiento dado a tal requerimiento, so pena, de que ante su omisión, pudiere incurrir en alguna responsabilidad administrativa.-

50.- Oficio 2086/2019 presentado el trece de septiembre de dos mil diecinueve y anexos, del Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto ordenado por acuerdo del dos de julio pasado, dentro del cuadernillo 16/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de la constancia adjunta se advierte que **CONFIDENCIAL** quedó personalmente notificado del proveído de fecha dos de julio pasado, mediante diligencia del ocho de agosto del presente año.-----

51.- Oficio 2276/2019 presentado el trece de septiembre de dos mil diecinueve y anexos, de la Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en Tepic, Nayarit, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto ordenado por acuerdo del once de junio pasado, dentro del cuadernillo 17/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de la constancia adjunta se advierte que los inconformes **CONFIDENCIAL** y

CONFIDENCIAL, quedaron personalmente notificados del proveído de fecha once de junio pasado, mediante diligencia del cinco de julio del presente año.-----

52.- Oficio 2861/2019 presentado el once de septiembre de dos mil diecinueve y anexos, del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en Tepic, Nayarit, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto ordenado por acuerdo del nueve de julio pasado, dentro del cuadernillo 24/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de las constancias adjuntas se advierte que el inconforme **CONFIDENCIAL**, no quedó personalmente notificado del proveído de fecha nueve de julio mencionado, ello en virtud de que al haberse constituido la licenciada María Elena González Padilla, notificadora adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en Tepic Nayarit, en fecha dieciséis de agosto pasado, en el local que ocupa las rejas anexas al Centro Federal de Readaptación y Prevención Social número 4 “Noroeste”, fue informada por el área jurídica que dicho procesado obtuvo su libertad el catorce de julio del presente año al haber cumplido con su pena, por lo cual le fue imposible dar cumplimiento a lo ordenado; por esta razón, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, párrafo segundo, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, y a fin de no vulnerar sus derechos fundamentales, notifíquese al inconforme **CONFIDENCIAL**, el proveído del nueve de julio pasado, así como el presente acuerdo, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría Ejecutiva.-----

53.- Oficio 91/2019 presentado el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, de la Juez Primero Menor del Segundo Distrito

Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado por acuerdo del veinte de agosto del presente año, derivado del escrito presentado por el quejoso CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar el oficio y anexo de cuenta a sus antecedentes y, al respecto, se precisa que el despacho se encuentra debidamente diligenciado acorde a lo determinado por este Consejo de la Judicatura, en razón que de la constancia actuarial se advierte que **CONFIDENCIAL**, quedó notificado personalmente del acuerdo del veinte de agosto del presente año, mediante diligencia del cinco de septiembre en curso.-----

54.- Oficio 2847/2019 presentado el doce de septiembre de dos mil diecinueve y anexo, de la Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado por acuerdo del veintisiete de agosto del presente año, dentro del cuadernillo 31/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad oficiante, rindiendo el informe requerido en los términos a que alude en su oficio de cuenta y acompañando copia certificada de las constancias conducentes. Ahora bien, se tiene a la Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, haciendo del conocimiento que en relación a lo manifestado por el inconforme de que no se ha dado valor a las ampliaciones de

declaraciones, al dictamen de autopsia y a la ampliación de declaración de la coacusada **CONFIDENCIAL** que obran en la causa penal **CONFIDENCIAL**, las mismas serán valoradas al momento de resolver en definitiva el proceso en cuestión; y que respecto a los actos de tortura de los que también se duele el inconforme, se informa que de las constancias relativas a la declaración ministerial vertida el cinco de agosto de dos mil ocho, la declaración preparatoria y las ampliaciones de declaraciones rendidas el siete, doce y veintisiete de agosto de esa misma anualidad, así como de las diversas visitas carcelarias, no se desprende los actos de tortura ejercidos sobre la persona del aludido interno Coronado Estrada; consecuentemente, y siendo ello el motivo que dio origen al presente cuadernillo, lo procedente es dar por concluido el presente cuadernillo, ordenándose su archivo. Por último, se ordenó notificar personalmente al inconforme mediante exhorto girado al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Michoacán.

55.- Oficio SGP/1642/2019 presentado el diez de septiembre de dos mil diecinueve, del maestro Carlos Antonio Alpízar Salazar, Secretario General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar escrito de **CONFIDENCIAL, por el que manifiesta que no le ha sido entregada las copias que solicitara, por parte del titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, relativo del expediente **CONFIDENCIAL**.**

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y, al respecto, toda vez que de los hechos expuestos en el escrito, se advierte involucrada persona

privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito de cuenta, requiérase al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el inconforme, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Asimismo, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Gómez Palacio, Durango, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 “CPS” Durango.--

56.- Escrito presentado el diez de septiembre de dos mil diecinueve, del licenciado CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja respecto del actuar del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, relativo al expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes correspondiente y, al respecto, téngase al compareciente por hechas sus manifestaciones que hace valer en el ocreso que dirige a este Órgano Colegiado y toda vez que se advierte persona privada de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme

a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito, requiérase al Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, para que en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los hechos expuestos por el compareciente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe.-----

57.- Oficio 1049/2019 presentado el doce de septiembre de dos mil diecinueve, de la Tercera Visitadora General de la Comisión de Derechos Humanos, con residencia en Reynosa, por el que hace del conocimiento la radicación de la queja 38/2019/III-R interpuesta ante dicho organismo, por CONFIDENCIAL, en contra del personal del Centro de Convivencia Familiar CECOFAM Reynosa; igualmente, se da cuenta con los oficios 3657/2019 y 3665/2019, signados por la Coordinadora Regional del referido órgano administrativo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las documentales de cuenta, fórmese el cuadernillo de antecedentes correspondiente y, al respecto, se tiene a la Tercera Visitadora de la Comisión de Derechos Humanos, comunicando la radicación de la queja 38/2019-III-R a que se ha hecho alusión. Por otra parte, se tiene a la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Reynosa, haciendo el conocimiento que ha dado cumplimiento a lo solicitado por el órgano garante, mediante oficios 3657/2019 y 3665/2019 del nueve y diez de septiembre del año que transcurre, respecto a la adopción de medida cautelar e informe que le fuera solicitado, por lo que

resulta innecesario exhortar a la aludida Coordinadora, a efecto de que atienda con prontitud lo requerido.-----

58.- Escrito presentado el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve y anexos, de CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja respecto del actuar del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, relativo al expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fórmese el cuadernillo de antecedentes correspondiente y, al respecto, téngase a la compareciente por hechas sus manifestaciones que hace valer en el ocreso que dirige a este Órgano Colegiado y toda vez que se advierte involucrada una menor, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 1, 2, 3, 5, 7, 10 y 12 define lo que es el interés superior de la niñez, así como sus derechos que los protegen, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los mismos, con copia del escrito y anexos de cuenta, requiérase al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por la promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe.-----

59.- Escrito presentado el doce de septiembre de dos mil diecinueve y anexo, del Licenciado en Administración de Empresas Fernando Enrique Lozano Romero, mediante el cual solicita el

cambio de domicilio del que tiene señalado en la Lista Oficial de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, correspondiente al presente año.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 16, fracción XI, y 17, fracción IV, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, túrnese el escrito y anexo de cuenta, a la Comisión de Modernización, Servicios y Capacitación, para su atención.-----

60.- Oficio PI/FECC/1251/2019 presentado el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada Yolanda Alvarado Martínez, Agente Sub Oficial “B” de la Policía Investigadora adscrita a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, mediante el cual requiere para que, dentro del término de cuarenta y ocho horas, se informe la fecha en que fueron reasignadas las audiencias de juicio oral de las carpetas procesales CP/205/2017 y CP/061/2019 que se encontraban programadas para el nueve y diecisésis de abril del presente año.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y toda vez que este Consejo de la Judicatura no cuenta con la información solicitada, con copia del oficio de cuenta, requiérase a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral para que, dentro del término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la recepción del oficio respectivo, atienda lo peticionado por la Agente Sub Oficial “B” de la Policía Investigadora adscrita a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, debiendo al efecto remitir las constancias correspondientes que soporten su informe. Hecho que sea lo anterior, comunique a este

Consejo el cumplimiento dado a lo ordenado, o en su defecto, informe las causas que le impiden atender el mismo.-----

61.- Oficios 148/2019 y 368 presentados el once y doce de septiembre de dos mil diecinueve, de los Jueces Menores del Séptimo y Octavo Distritos Judiciales, con residencia en Ciudad Mante y Xicoténcatl, mediante los cuales devuelven diligenciados los despachos derivados del expediente PRA/8/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados Walter de la Garza Hernández, Ismael Ángel Preza Fortanelly, Luz del Carmen Lee Luna e ibeth Sánchez Martínez, los dos primeros nombrados en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero; la tercera en diverso momento, titular del mismo órgano jurisdiccional y, la última, actualmente, Secretaria de Acuerdos, adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales conducentes y, al respecto, de las constancias adjuntas se advierte que los licenciados Walter de la Garza Hernández e Ismael Ángel Preza Fortanelly, quedaron personalmente notificados de la resolución de fecha veintisiete de agosto del presente año, mediante diligencias del diez de septiembre del presente año.-----

62.- Escrito presentado el once de septiembre de dos mil diecinueve, del licenciado Julio César Herrera Paz, mediante el cual solicita copia certificada de la resolución incidental, emitida con motivo del recurso de reclamación RR/2/2019, interpuesto dentro del

expediente PRA/12/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados Ana Victoria Enríquez Martínez y Julio César Herrera Paz, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos del área penal, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, (aplicable al caso concreto) y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, expídasele a costa del solicitante copia certificada de la resolución incidental de fecha cuatro de septiembre del año en curso, previo pago de derechos que realice el servidor judicial ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, debiendo dejar constancia de su recibo para los efectos legales conducentes.-----

63.- Oficio CJ4/123/2019 presentado el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/4/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido contra el licenciado José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/4/2019 al Consejero Ponente, licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles

siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

64.- Oficio CJ4/124/2019 presentado el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/17/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados Mario Arturo Martínez Rentería, Elvira Hernández y Ma. Elva Villagómez Rosales, los dos primeros, en la época de los hechos, Juez y Secretaria de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante y, la última, actual titular del juzgado en comento.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/17/2019 al Consejero Ponente, licenciado Jorge Alejandro Durham Infante, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

65.- Oficio CJ4/125/2019 presentado el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente PRA/23/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados Mario Arturo Martínez Rentería, Elvira Hernández y Ma. Elva Villagómez Rosales, los dos

primeros, en la época de los hechos, Juez y Secretaria de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante y, la última, actual titular del juzgado en comento.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente PRA/23/2019 al Consejero Ponente, licenciado Raúl Robles Caballero, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda; en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo.-----

66.- Expediente PRA/12/2018 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados Karla Karina Trejo Torres, Ana Victoria Enríquez Martínez, Julio César Herrera Paz, Luz del Carmen Lee Luna y Rafael Carvajal Arredondo, las dos primeras como Juezas y los restantes como Secretarios de Acuerdos, respectivamente, en la época de los hechos, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado al resolver el Juicio de Amparo 916/2019, bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

---- **Primero.**- Se deja insubsistente la resolución que constituye el acto reclamado de nueve de abril de dos mil diecinueve, dictada dentro del

presente procedimiento de responsabilidad administrativa, **única** y exclusivamente respecto a la licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73, párrafo primero, de la Ley de Amparo, quedando intocada respecto al resto de los servidores públicos implicados, los licenciados Karla Karina Trejo Torres, Julio César Herrera Paz, Luz del Carmen Lee Luna y Rafael Carvajal Arredondo; lo anterior, en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del Juicio de Amparo 916/2019. **Segundo.-** Es procedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa contra los licenciados Karla Karina Trejo Torres, Ana Victoria Enríquez Martínez, Julio César Herrera Paz, Luz del Carmen Lee Luna y Rafael Carvajal Arredondo, las dos primeras como Juezas y los restantes como Secretarios de Acuerdos, respectivamente, en la época de los hechos, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas. **Tercero.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución, se declara que los licenciados Karla Karina Trejo Torres, Ana Victoria Enríquez Martínez, Julio César Herrera Paz, Luz del Carmen Lee Luna y Rafael Carvajal Arredondo, las dos primeras como Juezas y los restantes como Secretarios de Acuerdos, respectivamente, en la época de los hechos, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, incurrieron en falta administrativa no grave en el ejercicio de sus funciones dentro del expediente 16/2014. **Cuarto.-** En consecuencia, se impone a los licenciados Karla Karina Trejo Torres y Rafael Carvajal Arredondo, la primera como Jueza y el segundo como Secretario de Acuerdos, en la época de los hechos, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, la sanción

prevista en la fracción III del artículo 53 en relación con el diverso 56, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en suspensión por quince días, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales.

Quinto.- Por su parte, se impone a los licenciados Ana Victoria Enríquez Martínez, Julio César Herrera Paz y Luz del Carmen Lee Luna, la primera como Jueza y los dos restantes como Secretarios de Acuerdos, respectivamente, en la época de los hechos, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, la sanción prevista en la fracción V del artículo 53 en relación con el diverso 56, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en Multa por el importe equivalente a Veinte Unidades de Medida y Actualización (UMA), sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de los servidores judiciales sancionados, para que surta sus efectos legales. **Sexto.-** Por conducto de la Secretaría Ejecutiva, remítase copia certificada de la presente determinación al Juez Segundo de Distrito en el Estado; lo anterior, en cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio 34151/2019 de fecha doce de septiembre del presente año. **Séptimo.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

67.- Oficio 1665/2019 del diez de septiembre de dos mil diecinueve, del licenciado Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Encargado de la Dirección de Visitaduría Judicial, mediante el

cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado José Ramiro Roel Paulín, titular de dicha Dirección, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado José Ramiro Roel Paulín, Director de Visitaduría Judicial, por el término de veintiocho días, comprendido del dos al veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

68.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorogue al licenciado José Ramiro Roel Paulín, su nombramiento de Director adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado.-----

ACUERDO.- Considerando que del expediente personal del servidor judicial de que se trata, este Consejo advierte que por acuerdo del nueve de octubre pasado, fue designado Director de Visitaduría Judicial, aunado a la propuesta que se formula, se prorroga al licenciado José Ramiro Roel Paulín, su nombramiento de Director adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, por el periodo comprendido del diez al veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve.-----

69.- Oficio 470/2019 del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, de la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite a los licenciados Juan Manuel Castillo Martínez y Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Ejecución Penal de Nuevo Laredo y Juez de Control de las Salas de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, respectivamente, para que integren Tribunal de Enjuiciamiento en la Primera Región

Judicial, con cabecera en esta capital, dentro de la carpeta procesal CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- En atención a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se habilita a los licenciados Juan Manuel Castillo Martínez y Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Ejecución Penal de Nuevo Laredo y Juez de Control de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Matamoros, respectivamente, para que el día veinte de septiembre de dos mil diecinueve y subsecuentes, actúen como Juez de Tribunal de Enjuiciamiento en la Primera Región Judicial, con cabecera en esta capital, en la carpeta procesal **CONFIDENCIAL**; por otra parte, se requiere a la Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, a fin de que informe a este Consejo la duración y conclusión de dichas audiencias. Por último, se instruye a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, para que se haga cargo del despacho durante la ausencia de su titular.-----

70.- Oficio EJ/1958/2019 del once de septiembre de dos mil diecinueve, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual solicita se conceda a diversos servidores judiciales, licencia con goce de sueldo, por los días viernes y sábados de cada semana, a fin de que asistan al “Curso para la Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos de Juzgado”, a partir del seis de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Atento a la propuesta que realiza el Director de la Escuela Judicial, y a fin de que estén en condiciones de asistir al “Curso para la Selección de Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores y Secretarios de Acuerdos de Juzgado”, a impartirse en la Escuela Judicial, se estima procedente conceder licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días viernes y sábados de cada semana, en el periodo

comprendido del seis de septiembre al nueve de noviembre de dos mil diecinueve, a los siguientes servidores judiciales:-----

SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (ALTAMIRA)			
NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	DÍAS
Lic. Ángel Gómez Sobrevilla	Coordinador	Central de Actuarios	Viernes
<i>Lic. Jesús Rafael Gómez Huitrón, Actuario, será quien supla al licenciado Gómez Sobrevilla, durante su ausencia</i>			
CUARTO DISTRITO JUDICIAL (MATAMOROS)			
Lic. Leonel Ángel Ayala Villanueva	Coordinador	Central de Actuarios	Viernes (salida temprano a partir de las 14:30 hrs.)
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL (EL MANTE)			
Lic. Pedro Alberto Guerrero Hernández	Juez Menor	Juzgado Menor	Viernes y Sábados
NOVENO DISTRITO JUDICIAL (TULA)			
Lic. Adriana Maldonado Salazar	Juez Menor	Juzgado Menor	Viernes y Sábados
DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL (SAN FERNANDO)			
Lic. Ana Drusila Rodríguez Berrones	Juez Menor	Juzgado Menor	Viernes y Sábados
DÉCIMOSEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (SOTO LA MARINA)			
Lic. Simeón Aréchar Camacho	Juez Menor	Juzgado Menor	Viernes (salida temprano a partir de las 13:00 hrs.)
DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL Y SEGUNDA REGIÓN JUDICIAL (GONZÁLEZ)			
Lic. Carolina González Salinas	Actuaria	Juzgado de Primera Instancia Mixto	Viernes y Sábados
Lic. Édgar Iván Leal Porro	Encargado de Sala y Seguimiento de Causas	Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en González	Viernes y Sábados
<i>Lic. Érika Elizalde Herrera, Auxiliar Jurídico, será quien supla al licenciado Leal Porro, durante su ausencia</i>			

---- En consecuencia a lo anterior, se instruye a los respectivos Secretarios de Acuerdos de los Juzgados Menores del Séptimo, Noveno, Décimo

Primero y Décimo Segundo Distritos Judiciales, para que en ausencia de sus titulares se hagan cargo del despacho.-----

71.- Oficio 1973/2019 presentado el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual informa la causa que motiva la suspensión de la clase de Derecho Constitucional en la Maestría en Derecho Judicial con énfasis en Oralidad, para el día dieciocho de septiembre del presente año.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y, atendiendo a la naturaleza de lo expuesto por el Director de la Escuela Judicial, remítase el original del oficio de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

72.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se comisione a la licenciada Marlene Cortés Bobadilla, con su mismo carácter de Secretaria Proyectista, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como al evidente incremento en la carga de trabajo, aunado a la propuesta que en ese sentido se realiza, se comisiona a la licenciada Marlene Cortés Bobadilla, con su mismo carácter de Secretaria Proyectista, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en

Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.-----

73.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se comisione al licenciado José Manuel Arreola Requena, con su mismo carácter de Secretario de Acuerdos, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como al evidente incremento en la carga de trabajo, aunado a la propuesta que en ese sentido se realiza, se comisiona al licenciado José Manuel Arreola Requena, con su mismo carácter de Secretario de Acuerdos actualmente comisionado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.-----

74.- Oficio 4183/2019 presentado el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve y anexo, del Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Ciudad Victoria, mediante el cual da vista respecto a lo ordenado el licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Control de la referida Región Judicial, concerniente a la carpeta procesal CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y, atendiendo a la naturaleza de lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Seguimiento de

Causas de las Salas de Audiencias en mención, remítase el original del oficio y anexo de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a los Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las once horas del día martes veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las once horas con treinta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo